



Facultad Ciencias Económicas

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar multas en el pequeño contribuyente del municipio de Chiquimula.

(Artículo Científico – Trabajo de graduación)

Edwin Octavio Villela Pineda

Guatemala, septiembre 2020

**Cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar multas en el pequeño
contribuyente del municipio de Chiquimula**

(Artículo Científico – Trabajo de graduación)

Edwin Octavio Villela Pineda

Lcda. Sonia Marivel Arriaga España de Icó (**Asesora**)

M.A. Pedro Tum Cortez (**Revisor**)

Guatemala, septiembre 2020

AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Decano

Lic. Axel Rene Sosa Vargas

Coordinador



Chiquimula, Guatemala, febrero de 2020

Señores

Facultad de Ciencias Económicas

Presente

Por este medio doy fe que soy el autor del Artículo Científico titulado **“Cumplimento de las obligaciones tributarias para evitar multas en el pequeño contribuyente del municipio de Chiquimula”** y confirmo que respeté los derechos de autor de las fuentes consultadas y consigné citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autor del contenido de este Artículo Científico y para efectos legales soy el único responsable de su contenido.

Atentamente,

Edwin Octavio Villela Pineda

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

ID: 000096630



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo; adquiere sabiduría"

REF.: CCEE. CPA. 027-2020
SEDE CHIQUIMULA

LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 29 DE AGOSTO DEL 2020
ORDEN DE IMPRESIÓN

Asesor (a): Licenciada Sonia Marivel Arriaga España de Icó

Revisor (a): M.A. Pedro Tum Cortez

Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Artículo científico titulado: "Cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar multas en el pequeño contribuyente del Municipio de Chiquimula"

Presentada por: Edwin Octavio Villela Pineda

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciado

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz
Decano
Facultad de Ciencias Económicas



☎ 1779

🌐 upana.edu.gt

📍 Diagonal 34, 31-43 Zona 16

Chiquimula, 11 de marzo de 2020

Señores:
Facultad de Ciencia Económicas
Universidad Panamericana Presente

Estimados Señores:

En relación a la Asesoría del Artículo Científico-Trabajo de Graduación, titulado: **“Cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar multas en el pequeño contribuyente del municipio de Chiquimula”**, realizada por Edwin Octavio Villela Pineda, carné 000096630, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Asesoría de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes


Licda. Sonia Marivel Arriaga España de Icó, CPA
Colegiado Activo 3,201

Guatemala 28 de abril del 2020


Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Presente:

Estimados Señores:

En relación a la Revisión del Artículo científico titulado **“Cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar multas en el pequeño contribuyente del Municipio de Chiquimula”** realizado por Edwin Octavio Villela Pineda carné 201905997, estudiante de la licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



M.A. Pedro Tum Cortez
Lic. En Administración
Colegiado 18,886

Dedicatoria

A Dios

Porque Jehová da la sabiduría y de su boca viene el conocimiento y la inteligencia. Proverbios 2:6 Doy gracias a Dios por permitirme culminar una meta más en mi vida y por darme sabiduría, la inteligencia y la fuerza de voluntad y salud ante todo.

Agradecimiento

A mis Padres

Octavio Villela Lemus y Aura Consuelo Pineda de Villela, por sus sabios consejos que me han dado, todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi perseverancia y mi empeño. Gracias por apoyarme en cada momento de mi vida.

A mi Familia

A mi esposa Yessenia Portela gracias por motivarme y darme palabras de ánimo y a mis hijas Melissa y Valeria Villela Portela, que este triunfo sea un ejemplo para ellas para que sigan adelante en todos sus sueños y anhelos.

A mis Hermanas

Ingrid y Karla Villela por sus palabras de aliento que siempre me motivaron y animaron a seguir adelante.

A mi Asesora

Licda. Sonia Marivel Arriaga de Icó, quien estuvo en todo el proceso de mi proyecto de investigación, por lo que agradezco su apoyo para poder culminar mi licenciatura con éxito.

A mis Compañeros

Quienes formaron parte de esta etapa que se culminó juntamente con ellos y logramos cumplir nuestro sueño con éxito.

Contenido

	Páginas
Abstract	i
Introducción	ii
Capítulo 1	
1. Metodología	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Objetivos de investigación	2
1.2.1 Objetivo general	2
1.2.2 Objetivos específicos	2
1.3 Definición del tipo de investigación	2
1.3.1 Investigación descriptiva	2
1.4 Sujeto de investigación	3
1.4.1 Temporal	3
1.4.2 Geográfico	3
1.5 Determinación de la muestra	3
1.5.1 Empleo muestra finita	3
1.6 Definición de los instrumentos de investigación	5
1.7 Recolección de datos	5
1.8 Procesamiento y análisis de datos	5
Capítulo 2	
2. Resultados	6
2.1 Presentación de resultados	6
Capítulo 3	
3. Discusión y conclusiones	14
3.1 Extrapolación	14
3.2 Hallazgos y análisis general	20

3.3 Conclusiones

21

Referencias

22

Anexos

Listado de gráficas

	Página
Gráfica 1: Las empresas y/o negocios están sujetas al pago de impuestos	6
Gráfica 2: En qué régimen se encuentra inscrita su empresa	6
Gráfica 3: Su facturación supera a menos de Q.150,000.00 anuales	7
Gráfica 4: Los ciudadanos deben cumplir con pagar los impuestos	7
Gráfica 5: Cuál es el porcentaje que debe pagar como pequeño contribuyente	8
Gráfica 6: Cómo contribuyente usted cumple con sus obligaciones Tributaria SAT.	8
Gráfica 7: El contribuyente está obligado a llevar el libro compras y ventas.	9
Gráfica 8: Ha tenido visitas de la “SAT” en las instalaciones de su empresa.	9
Gráfica 9: Qué clase de factura está utilizando	10
Gráfica 10: Usted paga el 5% de su impuesto la declaración IVA mensual.	10
Gráfica 11: Usted ha pagado alguna multa por no presentar la declaración del IVA.	11
Gráfica 12: Sanción por no tener libros autorizados y habilitados.	11
Gráfica 13: Cumplen con su obligación tributaria pagando sus impuestos evitando multas o recargos.	12
Gráfica 14: Multa por no presentar la declaración de IVA	12
Gráfica 15: La declaración del IVA tiene una rebaja del 85%.	13

Abstract

Se determinó que en este trabajo de investigación se desarrolló debido a situaciones específicas existentes en este municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula, los negocios y empresa inscritos como pequeños contribuyentes incumplen con las obligaciones tributarias en el pago de sus impuestos.

El método inductivo y el instrumento que se utilizó para llevar a cabo la investigación fue una encuesta materializada por medio de un cuestionario del cual se recolectaron datos que nos sirvieron en la investigación, en los cuales se utilizaron las técnicas y herramientas utilizando una muestra finita.

Los resultados obtenidos son la forma más viable para que los contribuyentes puedan cumplir con su obligación tributaria de acuerdo a la legislación vigente y que puedan cumplir, realizando adecuadamente el pago de sus impuestos por la venta y prestación de sus servicios.

Introducción

En los últimos años se han realizado diversos estudios con la finalidad de determinar que motiva al contribuyente en el incumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar multas y recargos, cabe mencionar que influyen diferentes factores que han ocasionado que el individuo tome decisiones muy particulares en cumplir o no cumplir con sus obligaciones fiscales, por lo que las autoridades fiscales pueden limitar, hasta cierto punto, las opciones y oportunidades de incumplimiento. Se presenta a través de un método inductivo, un cuestionario para la realización de las encuestas.

En el capítulo 1 se detalla el planteamiento del problema, pregunta de investigación general y los objetivos de investigación, objetivos específicos, la definición del tipo de investigación que se realizó, sujetos de investigación, alcances de la investigación, la recolección de datos, la determinación de la muestra finita, definición de los instrumentos de investigación, recolección de datos y procesamiento y análisis de datos.

El capítulo 2 El resultado de obtener la información de campo y hacer un vaciado de la información en el trabajo de gabinete para poder tabular y obtener los resultado de porcentajes misma que servirá para análisis posterior del tema a tratar y presentarlos en las gráficas para su ilustración y comprensión describiendo exactamente el resultado que indica dicha gráfica.

El capítulo 03 Después de obtener los resultaos habiendo sido presentados en el capítulo anterior corresponde a este espacio realizado el análisis de puntos neurálgicos de la investigación extrapolándolo con la investigación y teoría de otros autores, el cual se encuentra coherencia y respaldo dando validez al presente análisis, mencionado los hallazgos en forma general complementando con su respectivo análisis y reflexión.

Capítulo 1

Metodología

1.1 Planteamiento del problema:

La obligación tributaria por parte de los contribuyentes ha sido de objeto de estudio desde que apareció la comercialización, de alguna manera los gobierno han tratado de recaudar fondos fiscales para poder financiar el gasto público en obras y proyectos sociales; sin embargo, las empresa o negocios también no cumple con su obligación y eso mismo repercuten en sanciones o multas

Es imprescindible que todo contribuyente este bien organizado con el propósito de cumplir con sus obligaciones tributarias, con el objetivo de llevar sus controles y así mismo poder efectuar el pago de sus impuestos y en particular estar proveyendo los recursos económicos necesarios para que el Estado pueda cumplir con su obligación y buscando garantizar el desarrollo de nuestro país.

La obligación tributaria surge cuando un sujeto pasivo realiza un hecho generador que se encuentra establecido en las leyes que produce un vínculo establecido jurídico y tributario, cumple un papel muy importante ya que todos las persona tenemos obligaciones que cumplir al fisco.

Se debe de socializar los procedimientos, normativas y ventajas de realizar una adecuada declaración tributaria, para alcanzar el objetivo de no incumplir con las obligaciones, así mismo dar a conocer que una empresa que se encuentra bien estructurada, organizada y cuenta con toda las políticas y reglamentos, cumple con toda las leyes vigentes de nuestro país; beneficia directamente a la organización y al país ya que proporciona al Estado los recursos necesarios para trabajar, e indirectamente a la población porque a través de los impuestos se financian los servicios tales como la salud, educación, seguridad, etc.

No se puede dejar al tiempo y que no se corrijan estas deficiencias porque se complicaran los problemas para los pequeños contribuyentes que no tengan conciencia en el pago de sus impuestos creándose más problemas con las multas.

Para poder desarrollar el estudio de investigación se necesario tener la disponibilidad de los recurso económicos , humano, financiero y tiempo que se utilizara para recabar toda la información por cada una de todo los aspectos se realizara un cuestionario con preguntas claves y para dicha investigación, que se les pasara los contribuyentes para ver si cumple con su obligaciones tributarias .

Todo los negocios o empresa de los pequeños contribuyentes una de las deficiencia es que no cumple con el pago de sus tributos y por no presentar la información recaen en inconsistencia y termina pagando sanciones o multa por el incumplimiento a la leyes vigentes.

Pregunta de investigación

¿Es posible reducir las multas generadas por incumplimiento de las obligaciones de los pequeños contribuyentes del municipio de Chiquimula a través de la socialización de los procedimientos, normativas y ventajas de realizar una adecuada declaración tributaria?

1.2 Objetivo de investigación

1.2.1 Objetivo General

Diseñar una alternativa viable para evitar que el contribuyente no pague multas, y cumpla con el pago de su impuesto dentro del ramo legal.

1.2.2 Objetivo Especifico

- Plantear si las obligaciones tributarias que afectan a los pequeños contribuyentes de acuerdo a la legislación vigente.
- Identificar si los pequeños contribuyentes cumplen con su obligación tributaria pagando sus impuestos evitando multas o recargos.

1.3 Definición del tipo de investigación

1.3.1 Investigación descriptiva

La investigación que se realizó fue de tipo descriptiva, con ella, se pretendió medir efectivamente si los contribuyentes están siendo asesorados en el pago de sus impuestos para que no tengan sanciones o multas.

1.4 Sujeto de investigación

Los sujetos de la investigación se contempló los negocios del municipio de Chiquimula y toda la información se recabo a través de los propietarios de los negocios inscritos como pequeños contribuyentes.

Alcance de la investigación

1.4.1 Temporal

El período comprendido para realizar la investigación fue a partir del 01 de Septiembre al 29 de Febrero del 2020.

1.4.2 Geográfico

La investigación se efectuó en el municipio de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula.

1.5 Determinación de la muestra

El universo se determina por medio de una inferencia fundamental entendiendo por universo el total de la población de donde se reúne los sujetos a investigación.

1.5.1 Empleo de la muestra finita

La población objetivo de estudio que se tomó como base para realizar la investigación fue un total del universo que está integrado por 8,145 pequeños contribuyentes inscritos en el municipio de Chiquimula, donde se toma con referencia el dato proporcionado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Con el uso de la forma finita, se aceptará un nivel de confianza del 95% así como un margen de error del 5%, probabilidad de éxito 0.5 y fracaso de un 0.5.

Fórmula finita

Valores:

N= universo estimado o inferido

n= muestra buscada

z= valor de z (1.81)

p= probabilidad de éxito

q= probabilidad de fracaso

e= error muestral

$$N = \frac{Z^2 (p) (q) N}{e^2 (N-1) + Z^2 (p) (q)}$$

$$N = \frac{1.81^2 (0.5) (0.5) 8,145}{0.07^2 (8,145-1) + 1.81^2 (0.5) (0.5)}$$

$$N = \frac{3.2761 (0.5) (0.5) 8145}{0.0049 (8,144) + 3.2761 (0.5) (0.5)}$$

$$N = \frac{6670.958625}{39.9056 + 0.819025}$$

$$N = \frac{6670.958625}{40.724625}$$

$$N = 163.8065083$$

$$N = \mathbf{164}$$

Con lo anterior se determina una muestra de 164 que se utilizará en la presente investigación.

1.6 Definición de los instrumentos de investigación

Para realizar el estudio se utilizó la técnica de la encuesta y se elaboró como instrumento el cuestionario.

1.7 Recolección de datos:

Para la investigación se obtuvo la información a través de cuestionarios que se utilizó como un instrumento ya que fueron de utilidad para la recolección de información, los cuales nos proporcionaron datos claros y eficientes que nos sirvieron de referencia para el logro de los objetivos de la investigación.

1.8 Procesamiento y análisis de datos

Se determinó mediante el vaciado de cada propuesta obtenida en los cuestionarios y se utilizó la hoja de cálculo del programa de Excel, para la presentación en forma gráfica, lo que permitió medir la información obtenida del resultado de la investigación.

Capítulo 2

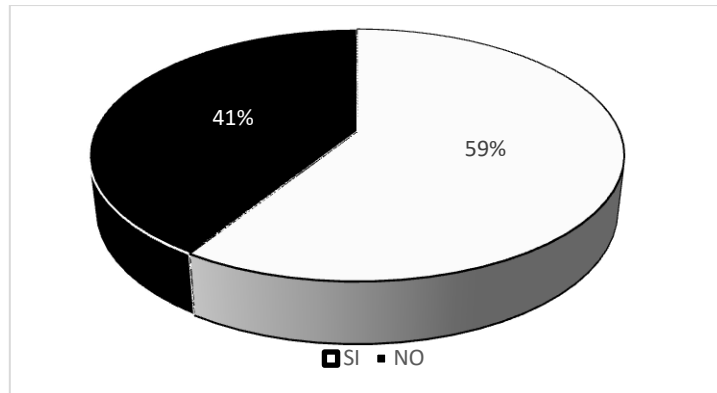
Resultados

2.1 Presentación de resultados

A continuación se presentan los resultados del trabajo de campo. Este estudio estuvo basado en los instrumentos de recolección de datos que aparecen en el anexo 1.

Gráfica No. 1

¿Las empresas y/o negocios están sujetas al pago de impuestos?

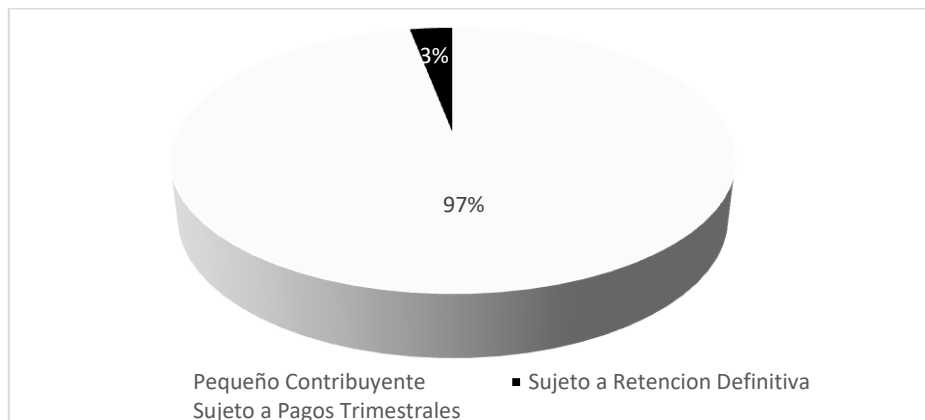


Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica respondiendo a la interrogante un 59% indica que las empresa o negocios si pagan sus impuestos y el otro 41% manifiesta que no.

Gráfica No. 2

¿En qué régimen se encuentra inscrita su empresa?

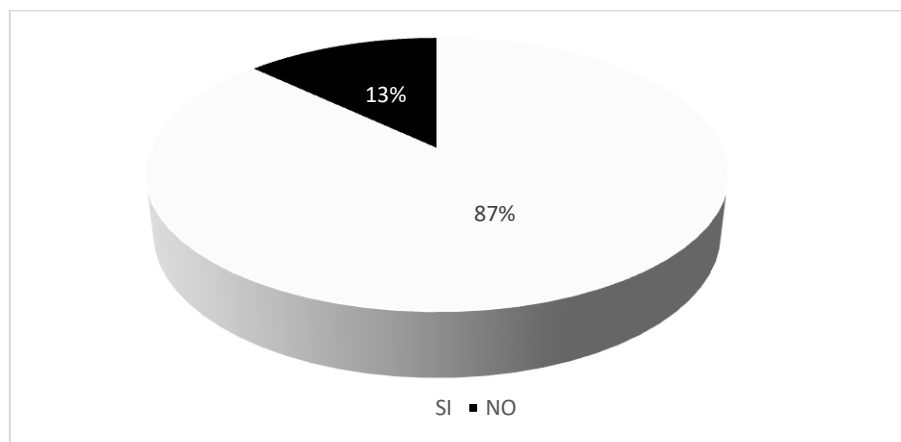


Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica las personas encuestadas respondieron a la interrogante que un 97% indica que están inscrita como pequeños contribuyentes y el otro 3% manifiesta que están sujetos a pagos trimestrales y el otro régimen con el 0% manifiesta que no contestaron.

Gráfica No. 3

¿Su facturación supera a menos de Q.150,000.00 anuales?

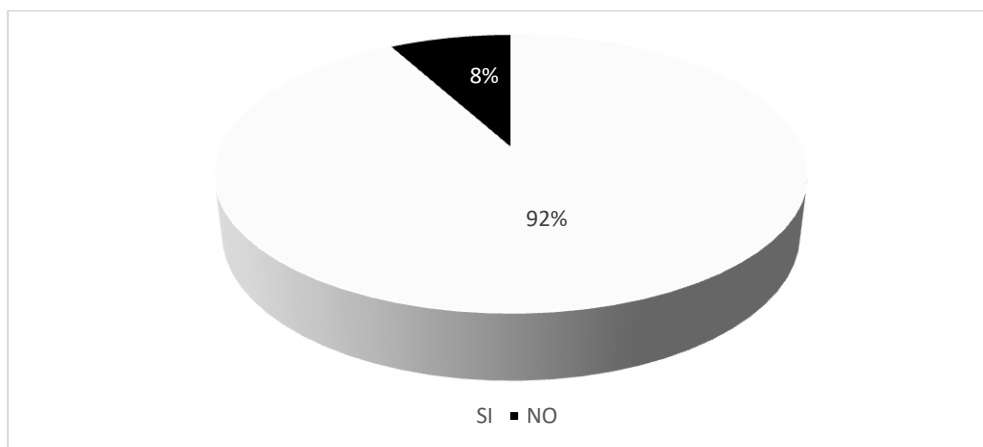


Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica muestra a la interrogante un 87% indica que no superan su facturación y el otro 13% manifiesta que no.

Gráfica No. 4

¿Los ciudadanos deben cumplir con pagar los impuestos?

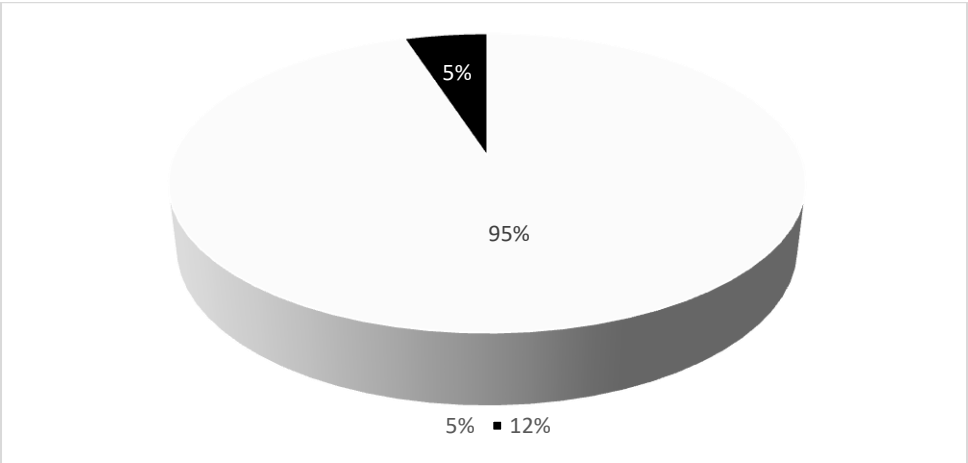


Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica expresa a la interrogante un 92% indica que si pagan sus impuestos y el otro 8% manifiesta que no.

Gráfica No. 5

¿Cuál es el porcentaje que debe pagar como pequeño contribuyente?

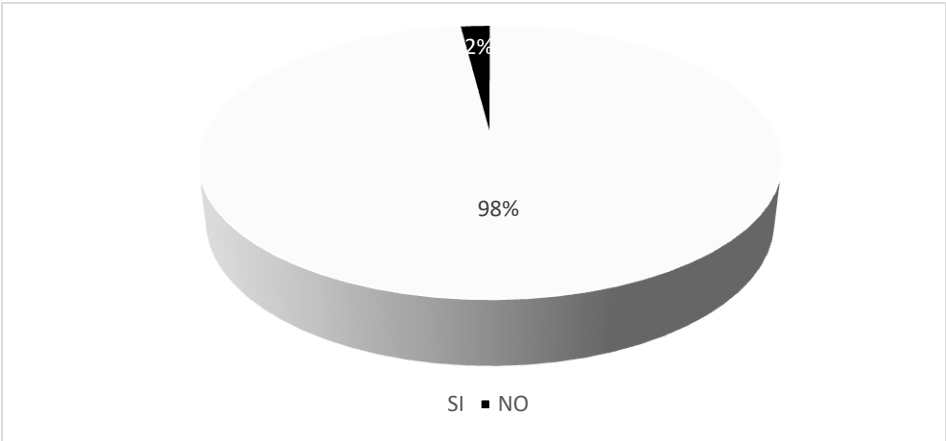


Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica respondiendo a la interrogante un 95% indica que es el 5% de pequeño contribuyente y el otro 5% manifiesta que están en el régimen general del 12%.

Gráfica No. 6

¿Cómo contribuyente usted cumple con sus obligaciones tributaria SAT?

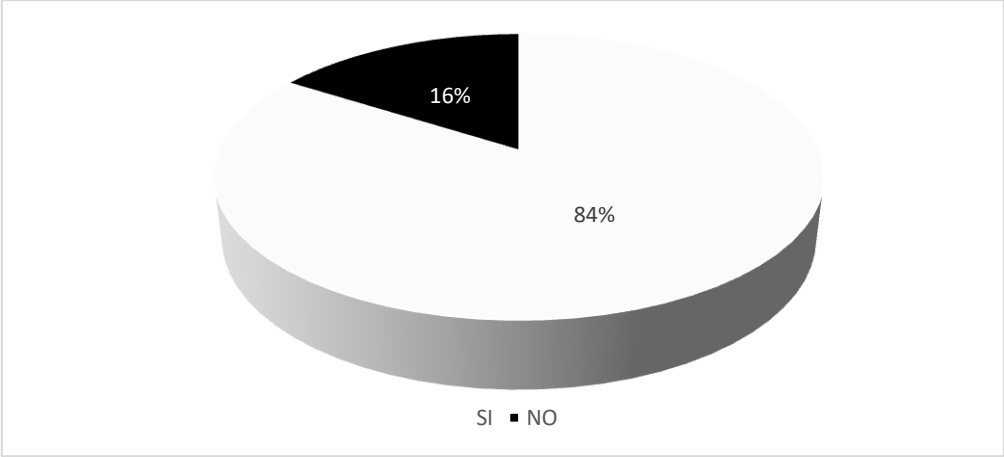


Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica muestra a la interrogante un 98% indica que si cumple con sus obligaciones tributarias y el otro 2% manifiesta que no cumple.

Gráfica No. 7

¿El contribuyente está obligados a llevar el libro compras y ventas?

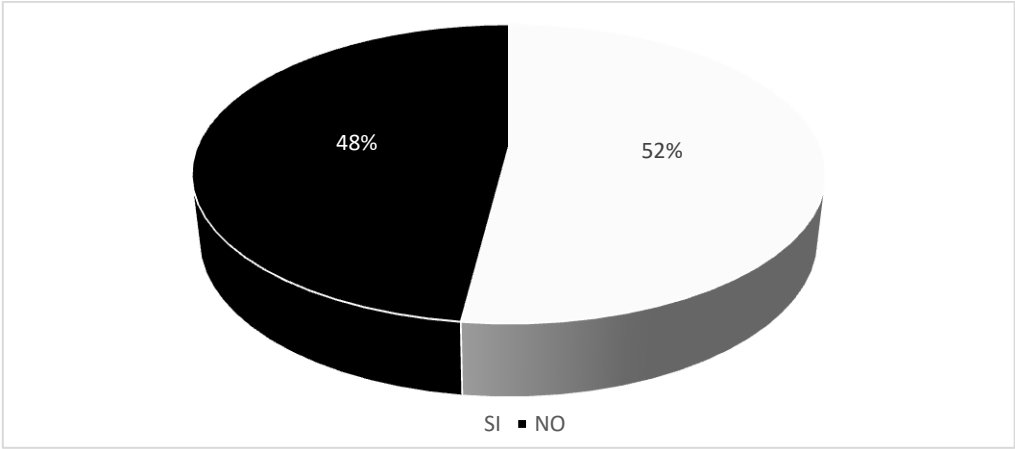


Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica respondiendo a la interrogante un 84% indica que si tiene que llevar libros contables y el otro 16% de persona encuestadas manifiesta que no por no conocer sus obligaciones.

Gráfica No. 8

¿Ha tenido visitas de la “SAT” en las instalaciones de su empresa?

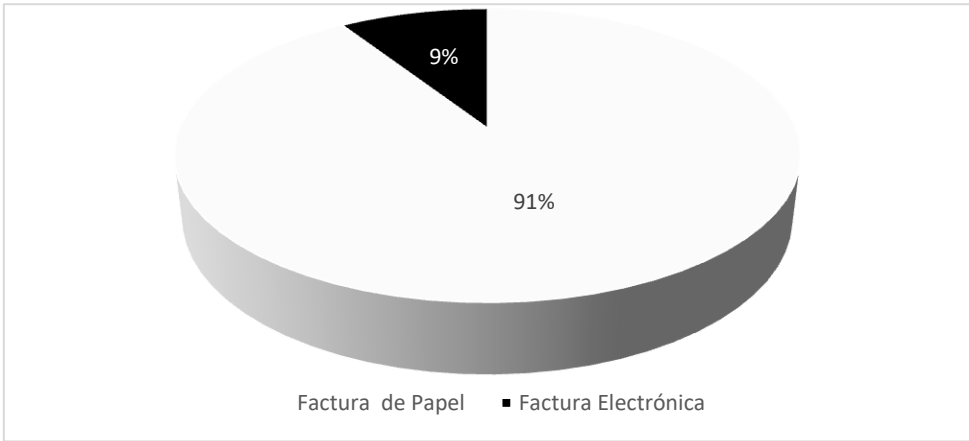


Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica las personas encuestadas respondieron a la interrogante que un 52% indica que han tenido visitas de los fiscales de la SAT y el otro 48% manifiesta que no los han visitado.

Gráfica No. 9

¿Qué clase de factura está utilizando?

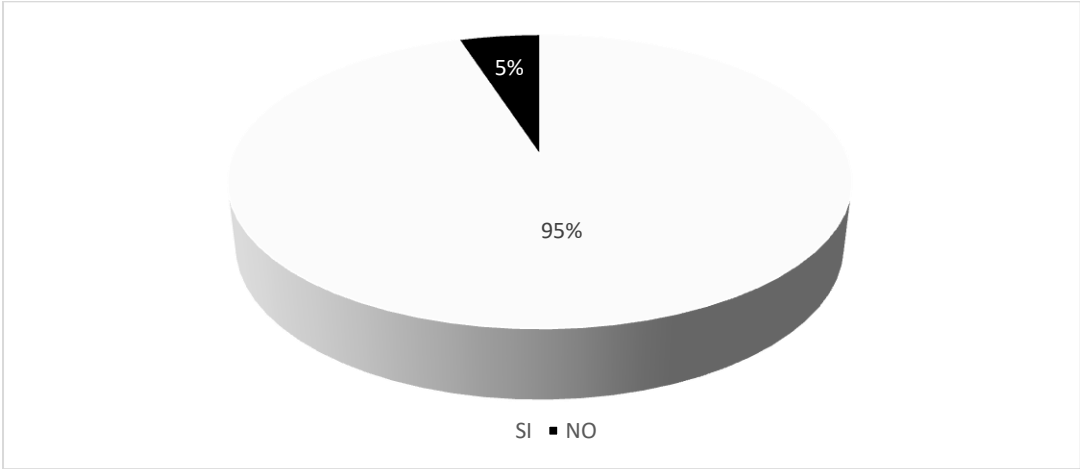


Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica expresa a la interrogante un 91% indica que están utilizando facturas de papel y el otro 9% manifiesta que están utilizando facturas electrónicas por la nueva modificación de la SAT.

Gráfica No. 10

¿Usted paga el 5% de su impuesto y presenta la declaración IVA mensual?

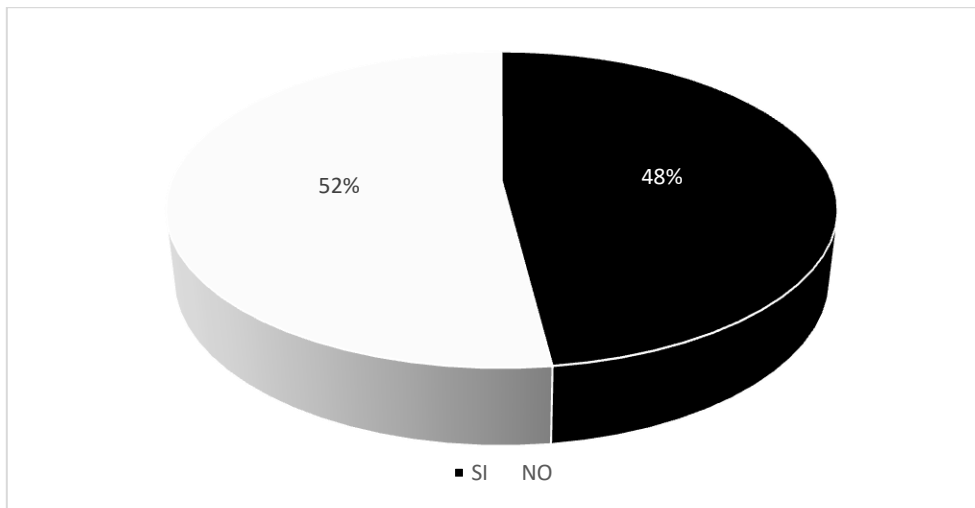


Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica muestra que el 95% indica que si pagan sus impuestos y presenta la declaración del IVA el otro 5% manifiesta que no.

Gráfica No. 11

¿Usted ha pagado alguna multa por no presentar la declaración del IVA?

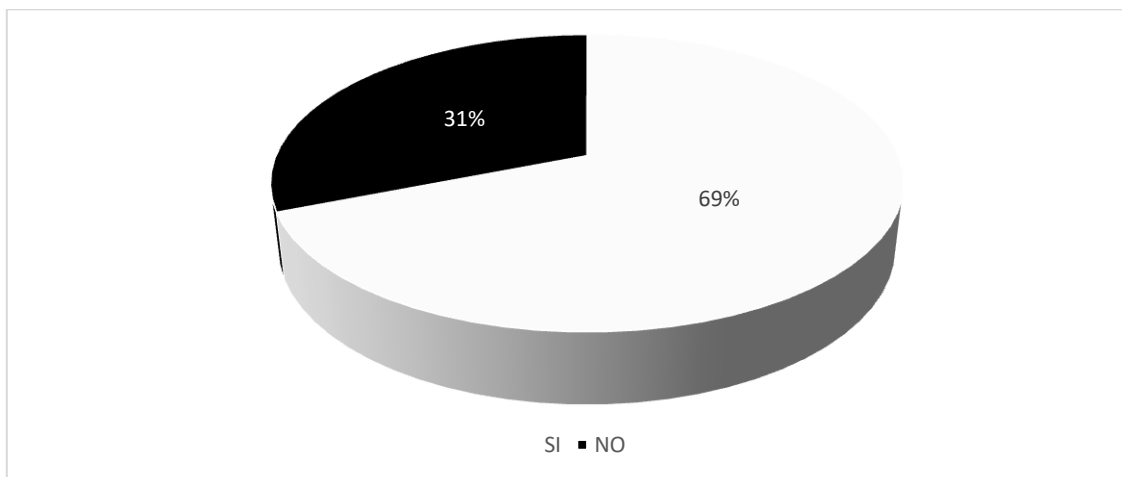


Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica respondiendo a la interrogante un 52% indica si han pagado multas por no presenta la declaración del IVA y el otro 48% manifiesta que no.

Gráfica No. 12

¿Sanción por no tener libros autorizados y habilitados?

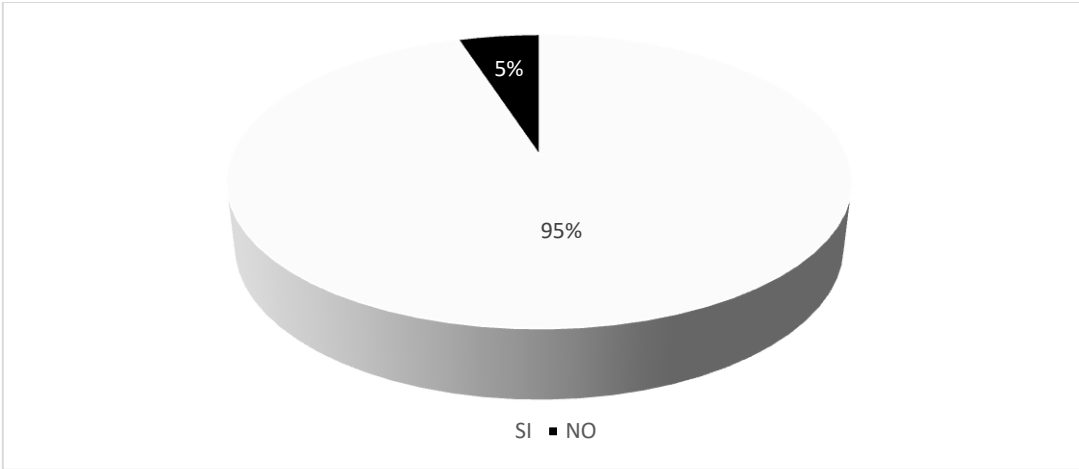


Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica las personas encuestadas respondieron a la interrogante que un 69% indica que las personas si saben que hay sanción por no tener habilitados y autorizados los libros y el otro 31% manifiesta que no.

Gráfica No. 13

¿Cumplen con su obligación tributaria pagando sus impuestos evitando multas o recargos?

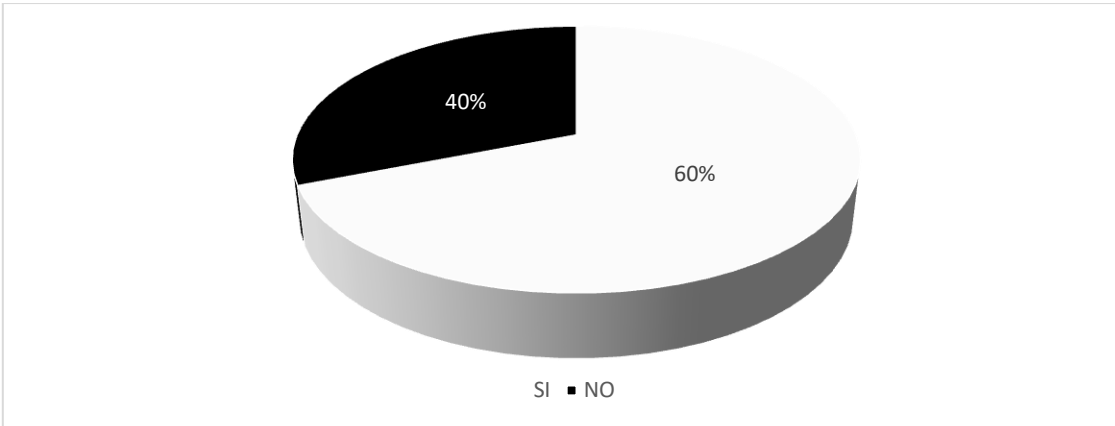


Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica expresa a la interrogante que un 95% indica que si pagan sus impuestos para evitar multa los pequeños contribuyentes y el otro 5% manifiesta que no se paga.

Gráfica No. 14

¿Multa por no presentar la declaración de IVA?

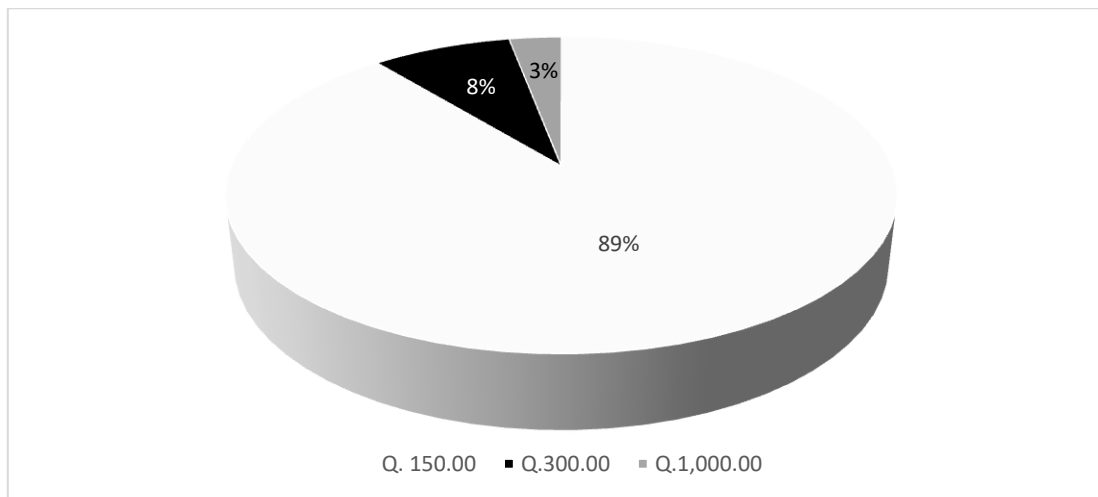


Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica respondiendo a la interrogante un 60% indica si saben de cuanto es la multa a pagan por no presenta la declaración del IVA y el otro 40% manifiesta que no.

Gráfica No. 15

¿La declaración del IVA tiene una rebaja del 85%?



Fuente: elaboración propia (2020)

En la gráfica las personas encuestadas respondieron a la interrogante que un 89% indica que la multa es de Q.150.00 y el otro 8% manifiesta que se paga los Q300.00 y con un 3% manifiesta que es Q1,000.00

Capítulo 3

Discusión

3.1 Extrapolación

De acuerdo a la investigación de campo se determinó que la mayoría de los encuestados, todas las personas, empresa y/o negocios según el autor afirma que el impuesto es un cargo obligatorio que todo individuo o entidad jurídica debe de pagar al estado, ya que la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- su función es la recaudación, control y fiscalización a todos los pequeños contribuyentes inscritos y que estén sujetos al cumplimiento con sus obligaciones tributaria.

Con el pago de sus impuestos por la compra o venta, prestación de sus servicios o a la actividad que se encuentra establecidos comercialmente o el giro principal de sus actividad económica en la cual se realice sus funciones de su establecimiento.

Normalmente la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- hace las inspecciones y verificaciones en las instalaciones o centros comerciales con la finalidad de poder supervisar si tienen sus documentos legales y autorizados debidamente, todos los contribuyentes deben determinar la sumatoria de todas sus ventas cuanto será el valor a pagar del impuesto al valor agregado IVA.

Así mismo tendrá que presentar la declaración en las cajas registradoras de los bancos asignados en nuestro país y le quedara una copia de la constancia del pago de sus impuestos y será archivada como un documento de soporte para control a la hora de cualquier fiscaliza.

Kommer M. A., (2011) afirma que:

“El impuesto es un cargo obligatorio u otro gravamen impuesto a un individuo o a una entidad jurídica por un Estado o un equivalente funcional de un Estado”. (p. 26).

Kommer M. A., (2011) afirma que:

Las Administraciones Tributarias debería garantizar el cumplimiento de los requisitos de inscripción realizando inspecciones ocasionales a los contribuyentes, por ejemplo inspecciones físicas en instalaciones de empresas y residencias particulares de áreas selectas, visitas a empresas incipientes, verificaciones espontáneas en mercados y otros sitios comerciales, inspecciones vehiculares y también recabando fuentes de información sobre actividades económicas como periódicos e Internet.(p. 320)

Según el trabajo de investigativo muestra que los contribuyentes la mayoría están de acuerdo cumplir con el pago de sus impuestos ya que el estado lo utilizara para el gastos público y así mismo cumplimos con las leyes vigente de nuestro país.

Guzman (2012), afirma que:

“Los tributos son prestaciones en dinero que el Estado exige, en razón de una determinada manifestación de capacidad económica, en virtud de una ley, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público o para el cumplimiento de otros fines de interés general”. (p.15)

De acuerdo con los resultado obtenidos en la mayoría de encuesta realizada, desde el punto de vista todos los ciudadanos debemos de cumplir con las leyes que nos rigen en nuestro país, teniendo en cuenta que los tributos son prestaciones en dinero que el estado exige a cada persona o contribuyente o entidad financiera con el objetivo de poder cumplir con nuestra obligaciones para poder financiar el gasto público para el cumplimiento de nuestro deberes y así poder contribuir para el estado pagando nuestros impuestos.

Moscoso (2012), afirma que:

Los tributos son prestaciones en dinero, viene o servicios determinados por la ley que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general. (p. 31)

Moscoso (2012), afirma que

Los impuestos son contribuciones que se pagan por vivir en la sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad. Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva. (p. 32)

Según el trabajo de campo realizado se determinó que la mayoría de los encuestados conocen el libro de compra y venta de pequeños contribuyentes ya que muchas persona llevan sus controles de su facturación en su libro por lo que ellos se encargan de contabilizar las operaciones de su negocio y/o empresa. Según el Código de comercio determina el nombre de cada libro que se debe utilizar según el régimen que se encuentre inscritos cada comerciante y así poder operar cada transacción que se realice en su entidad económica.

(Congreso de la República de Guatemala,(1970) Decreto 2-70. Código de Comercio de Guatemala, Artículo 368), afirma que:

Los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados. Para ese efecto deberán llevar, los siguientes libros o registros: Inventarios; de primera entrada o diario; mayor o centralizador; de Estados Financieros. Además podrán utilizar los otros que estimen necesarios por exigencias contables o administrativas o en virtud de otras leyes especiales. (p.129)

De acuerdo a los resultados expuestos según el trabajo de campo realizado, reflejó que la mayoría de contribuyentes están obligados a llevar un libro habilitado de compras y ventas por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- antes de ser usado para poder contabilizar cualquier transacción y así mismo poder cumplir con el artículo 49 de la Ley de Impuesto al valor Agregado IVA.

Según artículo de internet, describe:

Sobre el libro de compra y ventas el artículo 49 de la Ley al Valor agregado, Decreto 27-92 del Congreso de la Republica, establece que los pequeños contribuyentes tienen la obligación de llevar un libro habilitado por la SAT, en donde registre sus compras y ventas. Las características que este libro debe tener se estipulan en el artículo 55 de la misma ley. (Vectores Consultores, 2019) <https://www.vesco.com.gt/blog/libro-de-compras-y-ventas-del-pequeno-contribuyente/>

Según las encuestas realizadas, en su mayoría las personas encuestadas están utilizando factura de papel y a su vez están extendiendo la factura por cada venta de sus productos o servicios que ofrecen o realizan a los diferentes clientes, todo los contribuyentes tienen el conocimiento de las nuevas modificaciones e implementaciones, de los cambios que se están realizando por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-, según esto afirma que la factura electrónica viene a ser un documento digital que debe cumplir con los requisitos fiscales y reglamentarios.

Alberto Daniel Barriex, (2018), afirma que:

Es una factura que existe electrónicamente y que cumple con todas las situaciones y ante todos los actores, los mismos propósitos que una factura en papel, tanto que los emisores y receptores como para terceros interesados; dicho de otra forma, es un documento que registra operaciones comerciales de la entidad en forma electrónica, cumpliendo con los principios de autenticidad, integridad y legibilidad en todas las situaciones que aplique y ante todo los actores del proceso en los ámbitos comerciales, civiles, financieros, logística y, ciertamente tributario. (p.6)

Según artículo de internet, describe:

La factura electrónica viene a ser un documento digital que debe cumplir con los requisitos fiscales y reglamentariamente exigibles al mismo y que garanticen su

autenticidad en cuanto a su origen e integridad de su contenido, con la finalidad de generar una mayor seguridad jurídica. (Estavillo, 2016)<ftp://ftp.repec.org/opt/ReDIF/RePEc/ibf/rgnego/rgn-v4n7-2016/RGN-V4N7-2016-8.pdf>

De acuerdo al resultado obtenido según en el trabajo de campo realizado la mayoría de personas cumplen con el pago de sus impuestos, la obligación de presentar su declaración del IVA mensual del 5%, del total de los ingresos brutos por la venta o prestación de servicio que el contribuyente inscrito en el régimen del pequeño contribuyente.

(Ley del Impuesto al valor Agregado y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 5-2013, en su Artículo 47) Afirma que:

Tarifa del Impuesto del Régimen de Pequeño Contribuyente. La tarifa aplicable en el Régimen de Pequeño Contribuyente será de cinco por ciento (5%) sobre los ingresos brutos totales por ventas o prestación de servicios que obtenga el contribuyente inscrito en este régimen, en cada mes calendario. (p.48)

Los resultados obtenidos reflejan que la mayoría de las personas encuestadas si saben que por no habilitar el libro de compras y ventas, esto conlleva a una sanción, algunos contribuyentes creen que solo con estar inscritos y pagar sus impuestos es la manera correcta, pero es necesario que cada persona conozca que hay que adquirir la habilitación de dichos documentos. Porque el código de tributario establece que hay una sanción por no tener y llevar los libros habilitados y registrarlos de la manera correcta. Según lo descrito en el código de Tributario la sanción por no cumplir con lo establecido asciende a un monto de (Q5000.00).

Según el Congreso de la República de Guatemala(1991) Decretos 6-91, Código Tributario: artículo 94 numeral 4. afirma que:

No tener los libros contables u otros registros obligatorios establecidos en el Código de Comercio y las leyes tributarias específicas o no llevar al día dichos libros y registros. Se entiende que están al día, si todas las operaciones se encuentran asentadas en los libros y registros debidamente autorizados y habilitados, si ello fuere necesario, dentro de los dos

(2) meses calendario inmediatos siguientes de realizadas. SANCIÓN: Multa de cinco mil quetzales (Q 5,000.00), cada vez que se le fiscalice al contribuyente. Esta sanción se aplicará sin perjuicio de la obligación del contribuyente o responsable de operar debidamente los libros o registros contables respecto de los cuales la Administración Tributaria constató su atraso. (p.45)

Al verificar el estudio realizado a las personas que fueron sujeto de investigación y de análisis se estableció que la mayoría de contribuyentes si conocen las multas existentes por incumplimiento de sus deberes u obligaciones en el pago de sus impuestos como contribuyentes.

Al momento de no presentar la declaración debida del IVA de pequeños contribuyente y así mismo conocen que gozaran de la rebaja de los intereses y de la sanción por mora reducida en un ochenta y cinco por ciento (85%), por no presentar dicha declaración en el tiempo establecido y saben que tenderán que pagar el valor de (Q150.00) de multa más su impuesto por venta. (p.45)

(Código tributario, Decreto 6-91 en su artículo 94 numeral 16.), afirma que:

Constituyen estas infracciones, todas las acciones u omisiones que impliquen el incumplimiento de los deberes formales, conforme a lo previsto en este Código y en otras leyes tributarias.

Corresponden a este tipo de infracciones, y se sancionarán como se indica, el inciso 16 siguiente: No efectuar el pago de tributo o no proporcionar la información requerida, eventual o periódicamente, por medio de los sistemas o herramientas, formas, formularios electrónicos, informáticos, digitales u otros, que han sido establecidos como de uso obligatorio para el contribuyente o responsable.

Sanción: Multa de un mil quetzales (Q1, 000.00), sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de presentar la información o pago requerido, utilizando esta herramienta, formas o similares. (p. 44); En el Artículo 106, en su página 61, afirma que; El contribuyente o responsable que hubiere omitido su declaración o quisiere corregirla, podrá presentarla o rectificarla, siempre que ésta se presente antes de ser notificado de la audiencia.

Una vez se haya notificado al contribuyente la audiencia, no podrá presentar la declaración o rectificarla de los periodos e impuestos a los que se refiera la audiencia y así lo hiciere, no tendra validez legal.

Cuando como consecuencia de la declaración extemporánea o de la rectificación resulte pago de impuesto, gozara del cincuenta por ciento (50%) de la rebaja de los intereses y de la sanción por mora reducida en un ochenta y cinco por ciento (85%), siempre y cuando efectúe el pago junto con la declaración o rectificación.

La rectificación a cualquiera de las declaraciones que se presenta a la Administración Tributaria, tendrá como consecuencia el inicio del cómputo para los efectos de la prescripción.

Según artículo de internet, describe:

Multa mayores al impuesto omitido, mediante el cual, experto hace un análisis del artículo 94 numeral 9 de código Tributario, Decreto 6-91 y sus reformas, el cual contempla una sanción de la omisión de presentar declaraciones aun cuando el contribuyente no hubiere realizado actividad alguna y lo consta con lo establecido en al artículo 41 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

El cual establece que “las multas en ningún caso podrá exceder del valor al impuesto omitido”, y que realizando una interesante propuesta para el Código Tributario se estipule no cobrar ninguna multa cuando el contribuyente demuestre que no ha efectuado operación alguna sujeta a tributo. (Alvarado, 2019) Pag.3
https://issuu.com/burodeleonasociados/docs/revista_no_32_06_05_2019

3.2 Hallazgos y análisis general

En la investigación realizada a los contribuyentes del municipio de Chiquimula se determinó que aún hay empresas y negocios que incumplen con sus obligaciones tributarias con el pago de sus impuestos.

Es importante mencionar que la mayoría de pequeños contribuyentes no reciben una asesoría o inducción adecuada para que no incurran en el incumplimiento de sus deberes y obligaciones y así mismo poder evitar multas.

Las empresa del municipio de Chiquimula por no presentar la información recaen en inconsistencia y termina pagando sanciones o multa por el incumplimiento a la leyes vigentes.

Con base a la en la investigacion se logro que los sujetos a investigacion tiene desconocimientos a las nuevas reoforma que ha implementado el congreso de la Republica de la Ley del Impuesto al valor Agregado y su Reglamento, Acuerdo Gubernaitivo 5-2013.

3.3 Conclusiones

- Se detectó durane la investigación realizada que los pequeños contribuyetes en su mayoría son afectados por la falta de asesoria y incumplimiento a la legislaciones vigentes y por falta de ello, pagan multas o recargos, existe un alto porcentaje de contribuyentes inscritos en el municipio de Chiquimula, que solo se dedican a la ventas o prestación de servicios por productos en el giro empresarial.
- Después de identificar a los pequeños contribuyentes se determinó por medio del trabajo de campo realizado, que la mayoría de ellos cumplen con sus obligaciones en el pago de sus impuestos y conocen sobre las sanciones o multas, que impone la Superintendencia de Administración Tributaria SAT. Con respecto a incumplimientos legales, muchos rehúsan al pago de sus impuestos y la habilitación de libros y presentación de la declaración del IVA.

Referencia

Bibliográficas

Alberto Daniel Barreix, . Z. (2018). Factura Electronica en America Latina. Panamá: Alberto Barreix, Raul Zambrano.

Alvarado,L.J.(06 de 05 de 2019). Revista Digital Bruno Multa. Obtendia de Revista Digita Bruno Multa.

https://issuu.com/brodeleonasociados/docs/revista_no._32_06_05_2019.

Alvarado,L.J.(06 de 05 de 2019). Revista Digital Bruno Multa. Obtendia de Revista Digita Bruno Multa.

https://issuu.com/brodeleonasociados/docs/revista_no._32_06_05_2019.

Congreso de la República de Guatemala, (1970). Decreto 2-70, Código de Comercio de Guatemala, 2018. Guatemala: IUS-Edición

Congreso de la República de Guatemala, Decreto 6-9, Código Tributario República de Guatemala.

Decreto Número 6-91,Código Tributario Republica de Guatemala. (2018). Guatemala C.A: Nueva Edición,Guatemala,C.A

Estavillo, V. d. (2016). Impacto de la Implementación de la Factura Electrónica en las Mipymes del Sector Comercio y Servicios en México. Revista Global de Negocios volumen 4, 85-94.

Guzmán, P. F. (2012). Legislación y PrácticaTributaria. Loja-Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja.

Kommer, M. A. (2011). Manual de Administración Tributaria. Paris / Amersfoor.

Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento (IVA). Acuerdo Gubernativo 5-2013, (2019). Guatemala.

Moscoso, M. R. (2012). Equidad y Desarrollo Libro del futuro contribuyente. Quito

Vectores Consultores . (27 de junio de 2019). Libro de compra y ventas del pequeño contribuyente su autorización y operación o uso . Obtenido de Vectores Consultores : <https://www.vesco.com.gt/blog/libro-de-compras-y-ventas-del-pequeno-contribuyente/>

Anexos

Anexo 1
UNIVERSIDAD PANAMERICANA GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PEI DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA



Soy estudiante de la universidad panamericana en la Licenciatura de Contaduría Pública y auditoria estoy realizando una investigación científica, la información que proporciona es valiosa para el trabajo desde ya se agradece su aporte respondiendo el presente cuestionario.

Instrucciones: Marque con una X en la respuesta que usted considere.

Género: Masculino _____ Femenino _____ Edad _____

1. ¿En qué régimen del impuesto al valor agregado se encuentra inscrito usted ante la Superintendencia de Administración Tributaria "SAT"?

5% IVA

12% IVA

2. ¿Considera usted que todas las empresas y/o negocios están sujetas al pago de impuestos?

Si

No.

3. ¿En qué régimen se encuentra inscrita su emp en la Superintendencia de Administración Tributaria "SAT"?

Pequeño contribuyente

Sujeto a retención definitiva ISR

Sujetos a pagos trimestrales

4. ¿Su facturación supera a menos de Q.150,000.00 anuales?

Sí

No

5. ¿Según la Ley todos los ciudadanos deben cumplir con pagar los impuestos?

Sí

No

6. ¿Sabe usted cuál es el porcentaje que debe pagar como pequeño contribuyente (persona individual o empresa) por prestación y venta de servicios?

5% IVA

12% IVA

7. ¿Cómo contribuyente usted cumple con sus obligaciones tributaria ante la Superintendencia de Administración Tributaria “SAT”?

Sí

No

8. Usted como pequeño contribuyente ante la Superintendencia de Administración Tributaria “SAT”, ¿están obligados a llevar el libro compras y ventas?

Sí

No

9. ¿Ha tenido visitas de la Superintendencia Administración Tributaria “SAT” en las instalaciones de su empresa?

Sí

No

10. ¿Usted como pequeño contribuyente que clase de factura está utilizando?

Factura de papel

Factura Electrónica FEL.

11. ¿Usted como pequeño contribuyente paga el 5% de su impuesto y presenta la declaración del IVA mensual?

Sí

No

12. ¿Cómo pequeño contribuyente usted ha pagado alguna multa por no presentar la declaración del IVA en tiempo?

SI

No

13. ¿Tiene conocimiento de las sanciones que impone la SAT por no tener libros contables autorizados y habilitados?

Sí

No

14. ¿Cómo pequeños contribuyentes cumplen con su obligación tributaria pagando sus impuestos evitando multas o recargos?

Sí

No

15. ¿Usted sabe de cuanto es el valor de la multa por no presentar la declaración de IVA del pequeño contribuyente?

Sí

No

16. Usted como pequeño contribuyente, al presentar la declaración del IVA extemporáneamente la multa es de Q.1,000.00, ¿sabe usted que tiene una rebaja del 85%, cuanto sería el monto a pagar?

Q150.00

Q300.00

Q1,000.00